

Resultando que durante el período de información pública se presentó escrito de oposición de «Eléctrica Millarense, Sociedad Limitada», alegando en síntesis que lo que pretende «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», es desplazar a «Eléctrica Millarense, Sociedad Limitada», de la zona de Millares; que con las instalaciones proyectadas duplica las ya existentes, propiedad de esta última, no siendo, pues, necesarias ni efectivas, y que «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», sólo trata a través de ellas de desplazar del mercado a la Sociedad compareciente, creando una situación de monopolio;

Resultando que con fecha 25 de febrero de 1986 se dio traslado del mismo a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 del Decreto 2617/1966, contestando por escrito de fecha 13 de marzo de 1986, en el que manifiesta que «Eléctrica Millarense, Sociedad Limitada», es una mera distribuidora de energía eléctrica que revende la que adquiere de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con un tope de potencia de 40 kVA, según el contrato suscrito entre ambas Compañías el 9 de enero de 1967; que tal contrato no autoriza a «Eléctrica Millarense, Sociedad Limitada», a atribuirse el monopolio en la población de Millares, en la que «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», viene suministrando energía a diversos abonados;

Visto el informe emitido por el órgano instructor del expediente, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica, el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la finalidad de la instalación es la prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica a los abonados de la zona que lo soliciten, y que este servicio no puede subordinarse a las pretensiones de las Empresas productoras o distribuidoras de energía de establecer exclusividades en determinadas zonas, amparándose en cláusulas contractuales o en la duplicidad de las instalaciones, por ser pretensiones contrarias al principio constitucional de libertad de Empresa,

Esta Dirección General de Industria y Energía acuerda:

Primero.-Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea aérea de 20 kV (provisional a 12,3 kV) desde el poste situado en terrenos de «Industrias Jufi», hasta el poste de paso a subterránea situado en terrenos de Visamer, en partida Castillet de Millares (Valencia).

Segundo.-Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Valencia, 10 de julio de 1986.-El Director general de Industria y Energía, Andrés García Reche.-4.039-D (66174).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

**23952** RESOLUCION de 26 de junio de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de la SET «Entrerrios», en término municipal de Pedrola (A. T. 218/1984).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para ampliar la SET «Entrerrios» en 63/90 MVA. de 220/45 KV y tres posiciones de salida líneas a 45 KV, situada en término municipal de Pedrola, polígono «Entrerrios», destinada a atender las necesidades del polígono y zonas colindantes, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Fernando Carrasco del Campo, en Zaragoza, noviembre de 1984, con presupuesto de ejecución de 136.523.059 pesetas.

Esta Jefatura de Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación

La ampliación consistirá fundamentalmente en la instalación de:

1. Una posición de transformador a 220 KV formada por un seccionador trifásico de 1.800 A y 245 KV, un interruptor automático de 245 KV, 13.400 MVA., tres autoválvulas, tres transformadores de intensidad y tres transformadores de tensión.
2. Un transformador de potencia, 63/90 MVA. de 229/46 KV.
3. Una posición de salida del transformador a 45 KV formada por tres autoválvulas, tres transformadores de intensidad, un interruptor automático p. v. a. de 52 KV, 1.250 A., 1.500 MVA. y un seccionador trifásico de 52 KV, 1.250 A.
4. Tres posiciones de salida de línea a 45 KV, a Figueruelas (2) y a Plasencia de Jalón, compuesta cada una por un seccionador trifásico de 52 KV, 1.250 A., un interruptor automático p. v. a. de 52 KV, 1.250 A. y 1.500 MVA., tres transformadores de intensidad, un seccionador trifásico con c. p. t., tres transformadores de tensión y tres autoválvulas.

Zaragoza, 26 de junio de 1986.-El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-3.935-D (65872).

**23953** RESOLUCION de 29 de julio de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de C. T. de tipo intemperie de 25 KVA que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de C. T. de tipo intemperie de 25 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Lardiés-Fiscal (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-20/1986.-C. T. de tipo intemperie de 25 KVA sobre apoyo metálico; relación de transformación 9.500-16.435 ± 5 ± 10 por 100/B2, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en término municipal de Lardiés-Fiscal (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 29 de julio de 1986.-El Jefe del Servicio provincial, Salvador Domingo Comeche.-4.281-D (66455).